
XI. ASOCIACIONISMO AGRARIO

XI.1. INTRODUCCION

Las Entidades Asociativas son, sin duda, el principal instrumento elegido por la CEE para alcanzar simultáneamente diversos objetivos, coyunturales y estructurales, de la Política Agraria Común. La existencia de unas Entidades Asociativas, fuertes y estables, en los distintos países miembros, garantiza estructuralmente la viabilidad de una amplia gama de explotaciones agrarias; a su vez, el Asociacionismo Agrario constituye la mejor defensa de los precios obtenidos por los productos del campo en el mercado libre, hecho que redundará en beneficio de las rentas —por lo general siempre ajustadas— de agricultores y ganaderos.

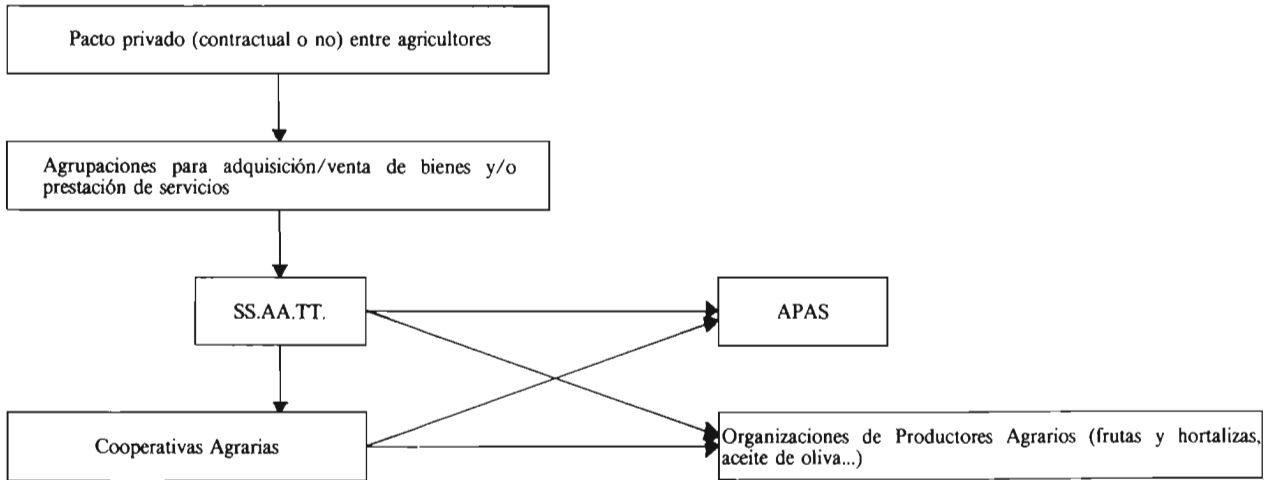
Con esta idea básica estructural presidiendo sus actuaciones, la Comunidad parece haber optado —claramente— por hacer gravitar las principales regulaciones coyunturales de mercado sobre las organizaciones y agrupaciones de productores agrarios,

entidades que se forman, en nuestro país, a partir de Sociedades Agrarias de Transformación (SAT) y Cooperativas preexistentes.

Consecuentemente, a la hora de conceder ayudas y subvenciones al sector agrario, resulta evidente que existe una marcada preferencia comunitaria hacia las Entidades Asociativas formalmente constituidas, preferencia que redundará en prioridades de acceso al crédito, en determinados incrementos cuantitativos de las ayudas y en tratamientos diferenciados (y más favorables) de las peticiones colectivas recibidas.

Las Entidades Asociativas pueden alcanzar en España diversos grados de integración que culminan en aquellas que tienen personalidad jurídica propia, como es el caso de las SAT y Cooperativas. Sus finalidades pueden ser simples o complejas, existiendo una gran diversidad de orientaciones (hacia la adquisición de medios de producción, para comercializar los bienes obtenidos en las explotaciones de sus miembros, para la prestación de determinados servicios...). Se

FIGURA 1
GRADOS DE ASOCIACIONISMO AGRARIO



puede establecer el siguiente esquema simplificado de Entidades Asociativas Agrarias (fig. 1):

XI.2. OBJETIVOS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS

El Real Decreto 808/1987, desarrollado por sendas Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a lo largo de 1988 (1 de octubre y 26 de diciembre), reagrupa las principales líneas de ayudas existentes, dirigidas a mejorar la estructura de las explotaciones agrarias al tiempo que trata de facilitar y racionalizar la gestión de dichas explotaciones.

Dada la lógica limitación de recursos financieros, tanto en la CEE como en los países miembros, el sistema de ayudas previsto en el Real Decreto 808/1987, que —a su vez— desarrolla el Reglamento Comunitario 797/1985, se orienta prioritariamente hacia las explotaciones familiares, los agricultores jóvenes y las actividades asociativas.

El asociacionismo agrario se considera —en el mismo Decreto— como el instrumento más idóneo para una racional introducción de nuevas tecnologías, así como para la realización de otras actividades de capacitación y formación que permitan manejar las explotaciones agrarias españolas con criterios de racionalidad económica. Las ayudas se destinan a diversas modalidades asociativas: planes de mejora,

ejecución en común de los mismos, agrupaciones para la gestión de explotaciones, agrupaciones agrarias de sustitución, agrupaciones de ayuda mutua entre explotaciones, adaptación de la formación profesional a las necesidades de la agricultura moderna e instalación de jóvenes agricultores.

Aparte de estos planes generales, de origen comunitario, subsisten diversos programas nacionales para fomentar las agrupaciones de defensa sanitaria, las agrupaciones que realizan tratamientos integrados, las agrupaciones para la adjudicación y utilización de maquinaria y otros medios de producción en régimen cooperativo; todas ellas constituyen otros tantos embriones de asociacionismo agrario y están reguladas por disposiciones nacionales (Real Decreto 425/85 y Orden Ministerial 21-5-85 para las ADS; Orden Ministerial 26-7-83, para las ATRIAS; Orden Ministerial de 26-7-83 para las AUMMP en R.C.).

A continuación se detallan algunos de los principales programas destinados a fomentar, directa o indirectamente, el asociacionismo agrario. La mayor parte de ellos provienen de disposiciones nacionales anteriores al mencionado Real Decreto 808/1987.

Formación de técnicos, rectores y socios de las Entidades Asociativas del sector agrario

El asociacionismo agrario necesita de equipos técnicos y rectores, cada día más formados, para hacer